



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
**CONSEJO REGIONAL**

## ORDENANZA REGIONAL Nº 101-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 15 de Octubre del 2007*

**POR CUANTO:**

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

### **ORDENANZA REGIONAL QUE INSTITUCIONALIZA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER RURAL**

Que, en el Perú en el último censo del año 2005, el 35% del total de la población femenina vive en el área rural, 74% de las cuales se dedica a la agricultura, en condiciones de vida precarias, con una tasa de 17.6% de analfabetismo femenino, 30% sin ningún acceso a los medios masivos de comunicación, 3.7 hijos por mujer, incrementándose en el caso de aquellas que no tienen educación, 55% de partos atendidos en sus domicilios, el 27.2% no tiene información sobre el VIH - SIDA y el 78% carecen de información de las mujeres rurales en los espacios de toma de decisión es bastante incipiente.

Que, en el Departamento de Huancavelica, las mujeres de la población rural son quienes soportan al interior de sus hogares los impactos de violencia estructural, caracterizada por la desocupación y el sub empleo, la falta de producción, el analfabetismo, la falta de documentos de identidad, así como imposiciones y sometimientos sociales que limitan su bienestar y el de sus familias.

Que, el día Mundial de la Mujer Rural tiene su origen en la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas - Beijing, Organizada en Setiembre del año 1995, de cuyo acuerdo suscriptor es el Estado peruano.

Que, en la precitada conferencia se proclamó el 15 de Octubre "Día Mundial de la Mujer Rural", con la finalidad de promover el reconocimiento del Estado y la Sociedad en su conjunto, al aporte de la Mujer Rural en el desarrollo, desde su rol de madre de familia, miembro de su comunidad u organización campesina, como productora y emprendedora de iniciativas económicas.

Que, la Convención sobre eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer - CEDAW, es un instrumento internacional firmado y aprobado por nuestro Estado Peruano, en el cual se dispone "Los Estados partes adoptaran todas las medidas apropiadas para





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 101-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Octubre del 2007

eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales, a fin de asegurar entre hombres y mujeres su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios comunes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Apartados c), f) y g) del Artículo 60º de la Ley Nº 27867 - ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la Violencia Política, Familiar y Sexual, promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades, formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a la inclusión, priorización y promoción de las comunidades campesinas y nativas en el ámbito de su jurisdicción, entre otras.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional.

### ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR** la conmemoración del Día de la Mujer Rural, el 15 de Octubre de cada año en la Región Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, despliegue las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza regional.

**ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR** a los Gobiernos Locales, distritales y provinciales de acuerdo a las funciones y competencias exclusivas, compartidas y delegadas que tiene según la Ley vigente implemente la presente Ordenanza Regional, en sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los Quince días del mes de Octubre del dos mil siete.

ALFREDO BONZANO CÁRDENAS  
Consejero Delegado





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

# ORDENANZA REGIONAL N° 101-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 15 de Octubre del 2007*



**POR TANTO:**

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los Dieciséis días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

*Luis Federico Salas Cueva Schultz*  
PRESIDENTE